CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 02 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario con memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: GLADYS CERON POSSO
DDO.: COLPENSIONES – METALURGICA SAN JOAQUIN
RAD.: 76001-31-05-012-2018-00185-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1647
Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que reposa el depósito judicial No 469030002768879 por valor de $2.691.968 que corresponde al pago de costas del proceso ordinario a cargo de METALURGICA SAN JOAQUIN.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002768879 por valor de $2.691.968 que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito 469030002768879 por valor de $2.691.968 teniendo como beneficiario al abogado YOJANIER GOMEZ MESA identificado con la cédula de ciudadanía No 7.696.932

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 2 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario con memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: CARLOS ALBERTO PEREZ PEREZ
DDO.: COLPENSIONES Y OTRO
RAD.: 76001-31-05-012-2019-00535- 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1663
Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que reposa el depósito judicial No 469030002772150 por valor de $1.332.066 que corresponde al pago parcial de las costas del proceso ordinario a cargo de PORVENIR S.A.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002772150 por valor de $1.332.066 que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito 469030002772150 por valor de $1.332.066 teniendo como beneficiaria al abogado ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA identificado con la cédula de ciudadanía No 16.929.297.

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 02 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario con memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JAIME TRUJILLO HIDROBO
DDO.: PROTECCION S.A Y OTROS
RAD.: 76001-31-05-012-2019-00686-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.1655
Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la demandante solicita la entrega del depósito judicial No 469030002772061 por valor de $1.877.803 que corresponde al pago de costas del proceso ordinario a cargo de PROTECCION S.A.

En consecuencia de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002772061 por valor de $1.877.803, que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No 469030002772061 por valor de $1.877.803 teniendo como beneficiario a la abogada AMALFI LUCILA FLOREZ FERNANDEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31.166.364

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 2 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario con memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: NANCY LILIANA ORTIZ MONDRAGON
DDO.: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RAD.: 76001-31-05-012-2019-00773 -00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1661
Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que reposa el depósito judicial No 469030002772161 por valor de $741.743 que corresponde al pago parcial de las costas del proceso ordinario a cargo de PORVENIR S.A.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002772161 por valor de $741.743 que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito 469030002772161 por valor de $741.743 teniendo como beneficiaria al abogado PAULA YULIANA SUAREZ GIL identificado con la cédula de ciudadanía No 1.128.444.641.

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 2 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario informándole que existe memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ERIBERTO DE JESUS SERNA
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 76001-31-05-012-2019-00782-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1659
Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que reposa el depósito judicial No 469030002772142 por valor de $1.877.803 que corresponde al pago parcial de las costas del proceso ordinario a cargo de PORVENIR S.A.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002772142 por valor de $1.877.803que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito 469030002772142 por valor de $1.877.803 teniendo como beneficiaria al abogado ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA identificado con la cédula de ciudadanía No 16.929.297.

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

_____
LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 02 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario con memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIA CRISTINA PERIILA ACOSTA
DDO.: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.
RAD.: 76001-31-05-012-2019-00911-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1648
Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que reposa el depósito judicial No 469030002769715 por valor de $ 2. 694.855que corresponde al pago de costas del proceso ordinario a cargo de PORVENIR S.A.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002769715 por valor de $ 2. 694.855que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

Finalmente, el memorial poder de sustitución cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del CPT y SS, por lo que es procedente el reconocimiento de personería.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito 469030002769715 por valor de $2.694.855 teniendo como beneficiario al abogado ALVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA identificado con la cédula de ciudadanía No 16.929.297

SEGUNDO: TENER por sustituido el poder conferido a la firma SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., en favor de la abogada PAULA ANDREA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.841.240 y portadora de la tarjeta profesional No.284.319a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado de COLPENSIONES, en los términos de la sustitución presentada.

TERCERO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 02 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario con memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JAIRO ALBERTO BETANCOURT GUTIERREZ
DDO: COLPENSIONES Y OTRA
RAD: 76001-31-05-012-2020-00094-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.1324
Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que reposa el depósito judicial No 469030002771451 por valor de $ 1.908.526 que corresponde al pago de costas del proceso ordinario a cargo de PROTECCION S.A.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002771451 por valor de $ 1.908.526 que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito 469030002771451 por valor de $1.908.526 teniendo como beneficiario al abogado ANA MILENA RIVERA SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 65.776.225.

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 02 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario con memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: CARMEN TRIVINO BARRERA
DDO.: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RAD.: 76001-31-05-012-2020-00349-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.1654
Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la demandante solicita la entrega del depósito judicial No 469030002771446 por valor de $2.725.578 que corresponde al pago de costas del proceso ordinario a cargo de PROTECCION S.A.

En consecuencia de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002771446 por valor de $2.725.578, que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No 469030002771446 por valor de $2.725.578 teniendo como beneficiario a la abogada ANNY JULIETH MORENO BOBADILLA identificada con la Cedula de Ciudadanía No 31.644.807

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 02 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario con memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JOSE NESTOR REYESA SANCLEMENTE
DDO.: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A.
RAD.: 76001-31-05-012-2020-00361-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1625
Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que reposa el depósito judicial No 469030002767614 por valor de $ 1.908.526 que corresponde al pago de costas del proceso ordinario a cargo de COLFONDOS S.A.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002767614 por valor de $ 1.908.526 que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito 469030002767614 por valor de $ 1.908.526 teniendo como beneficiario al abogado HADER ALBERTO TABARES VEGA identificado con la cédula de ciudadanía No 13.451.078

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 2 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario con memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIA FERNANDA VALENCIA GAMBA
DDO.: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RAD.: 76001-31-05-012-2020-00422-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1662
Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que reposa el depósito judicial No 469030002772163 por valor de $3.908.526 que corresponde al pago parcial de las costas del proceso ordinario a cargo de PORVENIR S.A.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002772163 por valor de $3.908.526 que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito 469030002772163 por valor de $3.908.526 teniendo como beneficiaria al abogado JUAN FELIPE GALLEGO OSSA identificado con la cédula de ciudadanía No 98.772.770.

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 02 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario con memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: PATRICIA EUGENIA CRUZ RODRIGUEZ
DDO.: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RAD.: 76001-31-05-012-2020-00542-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.1653
Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la demandante solicita la entrega del depósito judicial No 469030002771445 por valor de $1.817.052 que corresponde al pago de costas del proceso ordinario a cargo de PROTECCION S.A.

En consecuencia de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002771445 por valor de $1.817.052, que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No 469030002771445 por valor de $1.817.052 teniendo como beneficiario a la abogada ANNY JULIETH MORENO BOBADILLA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 31.644.807

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 2 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario con memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: LEONARDO BUENO GAITAN
DDO.: COLPENSIONES Y OTRO
RAD.: 76001-31-05-012-2020-00594- 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1664
Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que reposa el depósito judicial No 469030002772151 por valor de $1.817.052 que corresponde al pago parcial de las costas del proceso ordinario a cargo de PORVENIR S.A.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002772151 por valor de $1.817.052 que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito 469030002772151 por valor de $1.817.052 teniendo como beneficiaria al abogado MARIANA PAREDES ESCOBAR identificado con la cédula de ciudadanía No 29.675.474.

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

_____
LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 2 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario con memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIA VICTORIA ROMERO CORTES
DDO.: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RAD.: 76001-31-05-012-2021-00104 -00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1660
Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que reposa el depósito judicial No 469030002772160 por valor de $2.725.578 que corresponde al pago parcial de las costas del proceso ordinario a cargo de PORVENIR S.A.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002772160 por valor de $2.725.578 que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito 469030002772160 por valor de $2.725.578 teniendo como beneficiaria al abogado CLARA INES OCAMPO VIVAS identificado con la cédula de ciudadanía No 31.146.615.

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 02 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario con memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JUAN CARLOS MOSQUERA ARBOLEDA
DDO.: PORVENIR S.A.- COLPENSIONES – PROTECCION S.A. Y SKANDIA
RAD.: 76001-31-05-012-2021-00148-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1651
Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que reposan los depósitos judiciales Nros. 469030002759158 por valor de $ 900.397, el Nro. 469030002763628 por valor de $1.908.526 y el Nro. 469030002771444 por valor de $1.908.526 que corresponde al pago de costas del proceso ordinario a cargo de SKANDIA S.A. PROTECCION S.A. Y PORVENIR S.A.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002759158 por valor de $ 900.397, el Nro. 469030002763628 por valor de $1.908.526 y el Nro. 469030002771444 por valor de $1.908.526que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito 469030002759158 por valor de $ 900.397, el Nro. 469030002763628 por valor de $1.908.526 y el Nro. 469030002771444 por valor de $1.908.526teniendo como beneficiario al abogado ANNY JULIETH MORENO BOBADILLA identificado con la cédula de ciudadanía No 31.644.807.

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

_____
LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 02 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario con memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUIS HERNANDO GARCIA PINZON
DDO: COLPENSIONES, PROTECCION Y SKANDIA S.A.
RAD: 76001-31-05-012-2021-00214-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.1657
Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que reposa el depósito judicial No 469030002772063por valor de $2.725.578 que corresponde al pago de costas del proceso ordinario a cargo de PROTECCION S.A.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002772063por valor de $2.725.578 que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito 469030002772063por valor de $2.725.578 teniendo como beneficiario a la abogada BEATRIZ MARTINEZ QUINTERO identificada con la cédula de ciudadanía No 31.149.893

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 02 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario con memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: EDNA ROCIO CHAVEZ RODRIGUEZ
DDO: COLPENSIONES, PROTECCION Y SKANDIA S.A.
RAD: 76001-31-05-012-2021-00281-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.1658
Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que reposa el depósito judicial No 469030002772064 por valor de $2.908.526 que corresponde al pago de costas del proceso ordinario a cargo de PROTECCION S.A.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002772064 por valor de $2.908.526 que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito 469030002772064 por valor de $2.908.526 teniendo como beneficiario al abogado ORLANDO ANDRES DIAS ESPINAL identificado con la cédula de ciudadanía No 94.504.159

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 02 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario con memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: CARLOS HUMBERTO CARDENAS MORENO
DDO.: PORVENIR S.A.- COLPENSIONES – PROTECCION S.A.
RAD.: 76001-31-05-012-2021-00347-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1417
Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que reposa el depósito judicial No 469030002771443 por valor de $ 1.817.052 que corresponde al pago de costas del proceso ordinario a cargo de PROTECCION S.A.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002771443 por valor de $ 1.817.052 que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito 469030002771443 por valor de $1.817.052 teniendo como beneficiario al abogado INGRID VIVIANA VASQUEZ GIRALDO identificado con la cédula de ciudadanía No 66.914.321.

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

_____
LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 2 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que COLPENSIONES remitió respuesta. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: DORA HELENA VANIN AGUAS
DDOS.: SERVICIOS DE SALUD I.P.S. SURAMERICANA S.A.S.
LITIS: COLPENSIONES – CTA PROFESALUD
RAD.: 760013105-012-2021-00383-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 730
Santiago de Cali, dos (02) de mayo de de dos mil veintidós (2022)

A efectos de garantizar el ejercicio de defensa y contradicción de las partes, deberá ponerse en conocimiento el cálculo aportado por COLPENSIONES. Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PONER en conocimiento el cálculo actuarial elaborado por COLPENSIONES.

NOTÍFIQUESE.

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Frayo

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 2 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario informándole que existe memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: RAMIRO CORRALES GOMEZ
DDO.: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RAD.: 76001-31-05-012-2021-00408 -00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1660
Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que reposa el depósito judicial No 469030002772145 por valor de $1.817.052 que corresponde al pago parcial de las costas del proceso ordinario a cargo de PORVENIR S.A.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial número 469030002772145 por valor de $1.817.052 que se constituyó a órdenes de este proceso, teniendo como beneficiario al apoderado de la parte actora quien está facultado para recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito 469030002772145 por valor de $1.817.052 teniendo como beneficiaria al abogado OSCAR FERNANDO TRIVIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No 14.796.794.

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **03 DE MAYO DE 2022**
La secretaria,

LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 02 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informándole que fue constituido un depósito judicial en favor del presente asunto. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIA GABRIELA CALDERON RODRIGUEZ
DDO.: COLPENSIONES- PROTECCION S.A. Y PORVENIR S.A.
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00410-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.1656

Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el presente asunto fue constituido por parte de la ejecutada Protección S.A., si bien es cierto el artículo 447 del C.G.P., indica que es procedente efectuar el pago del dinero que reposa en el proceso solo hasta que se encuentre en firme la liquidación del crédito, debe advertirse que dicha norma no puede aplicarse en el presente asunto, porque ésta hace referencia a dineros embargados, no obstante lo que aquí ocurrió fue un pago por parte de la demandada.

En consecuencia de lo anterior, se ordenará el pago del depósito judicial Nro. 469030002772062 por valor de $2.725.578, que se constituyó a órdenes de este proceso, a la parte actora, advirtiendo que no podrá incluirse en la liquidación del crédito.

Al ser el emolumento mencionado el único pendiente de cumplimiento por parte de PROTECCION S.A., deberá terminarse el proceso por pago respecto de ese fondo de pensiones, y continuarlo en contra de PORVENIR S.A. COLPENSIONES ordenarse la entrega del depósito judicial constituido, el beneficiario de dicho título será el apoderado de la parte actora quien acreditó tener facultad para recibir.

Ahora bien, habiéndose notificado al Ministerio Público, a través de la efectuó intervención en el asunto solicitando la corrección del auto que libró mandamiento de pago, por cuanto afirma que el monto por el que se libró respecto de COLPENSIONES es superior al que realmente fue condenado.

De la revisión del auto en comento se colige que le asiste razón por lo que deberá realizarse la correspondiente corrección.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA por pago total de la obligación la presente acción ejecutiva laboral instaurada por **MARIA GABRIELA CALDERON RODRIGUEZ** contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.** continuarlo contra **PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES.**

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No 469030002754197 por valor de $2.725.578 y el Nro. 469030002763643 por valor de $ 2.725.578, teniendo como beneficiario al abogado HEBER BERNARDO MENDEZ MILLAN identificado con la cédula de ciudadanía No 94.477.989.

TERCERO: TENER por descorrido el traslado por parte del Ministerio Publico.

CUARTO: CORREGIR el numeral 3 del auto Nro. 1483 del 19 de abril de 2022, el cual quedará así: "…LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva laboral contra la ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES COLPENSIONES para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, cancele a MARIA GABRIELA CALDERON RODRIGUEZ las siguientes sumas y conceptos reconocidos en las sentencias proferida por éste juzgado, modificada por el Honorable Tribunal Superior de Cali:

a) Por la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($908.526) por concepto de costas del proceso ordinario en primera instancia.
b) Por los intereses legales sobre las costas en razón del 6% anual
c) Por las costas que se causen en la presente ejecución."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

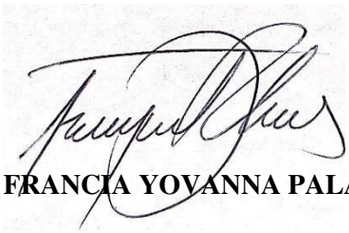

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **3 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria,

LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 02 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez informando que el accionante allegó impugnación contra la Sentencia de Tutela 18 del 26 de abril de 2022. Sírvase proveer.

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
ACTE.: ABDIEL YAJESKER FLOREZ NUÑEZ Y ACUMULADOS
ACDOS.: DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VCDO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RAD.: 76001-31-05-012-2022- 00416-00 Y ACUMULADOS

ACUMULADOS

2022-00416	2022-00417	2022-00418	2022-00419	2022-00420	2022-00421	2022-00422
2022-00423	2022-00424	2022-00425	2022-00426	2022-00427	2022-00428	2022-00429
2022-00430	2022-00431	2022-00432	2022-00433	2022-00434		

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1652
Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el informe secretarial que antecede, se tiene que la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ** en representación de los 19 accionantes presentó impugnación contra la Sentencia de Tutela 18 del 26 de abril de 2022, la cual se encuentra ajustada a la norma procesal, por tanto, se concederá la misma y se remitirá el expediente al Superior.

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: CONCÉDASE la impugnación Sentencia de Tutela 18 del 26 de abril de 2022, propuesta por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ** en representación de los accionantes en los siguientes procesos.

2022-00416	2022-00417	2022-00418	2022-00419	2022-00420	2022-00421	2022-00422
2022-00423	2022-00424	2022-00425	2022-00426	2022-00427	2022-00428	2022-00429
2022-00430	2022-00431	2022-00432	2022-00433	2022-00434		

SEGUNDO: REMITIR los expedientes relacionados en el numeral anterior ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a fin de que se surta la impugnación interpuesta.

TERCERO: DÉSELE la salida correspondiente en los radicadores.

NOTIFIQUESE,

la Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
DCG

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **73** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **03 DE MAYO DE 2022**
La secretaria,

LUCÍA CRISTINA REVELO NOGUERA